I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001376

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 28 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3963/2012; el Memorándum Nº1000/582/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/873/2012, N°1018/2012 y N°202/1134/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/873/2012, modificado por Decreto Exento N°202/1134/2012, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO JOSÉ JOAQUIN PRIETO VIAL",** en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Programa de 4 a 7 - Área Mujer, Trabajo y Participación",** sancionado mediante Decreto Exento Nº200/429/2012.

Que, por Decreto Exento N°202/1018/2012, se aprobó el Contrato a Honorarios de fecha 22 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VIRGINIA ANDREA LODI RECABARREN,** cédula de identidad Nº15.754.827-1, para que realice la función de Monitora de Periodismo, del programa antes individualizado, a contar del 01 de marzo y hasta el 28 de diciembre de 2012, de lunes a jueves con un horario de 15:30 a 19:00 horas y los días viernes de 13:30 a 17:30 horas en las dependencias del Colegio José Joaquín Prieto Vial.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 20 de junio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VIRGINIA ANDREA LODI RECABARREN,** cédula de identidad Nº15.754.827-1, sancionado por Decreto Exento N°202/1018/2012, en sus siguientes cláusulas:

1.1. Cláusula Primera: en el sentido que la función a cumplir es la de Coordinadora.

1.2. Cláusula Segunda: en el sentido de señalar que los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de mayo y hasta el 28 de diciembre de 2012.

1.3. Cláusula Tercera: en el sentido de señalar que por los servicios contratados el municipio se obliga a pagar a doña **VIRGINIA ANDREA LODI RECABARREN,** la suma total de $2.560.000.- (dos millones quinientos sesenta mil pesos) brutos, en 8 cuotas iguales y mensuales de $320.000.- (trescientos veinte mil pesos) brutos.

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001376

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. La Modificación de Contrato de Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
D.A.E.M.
Secplan
Interesada
Colegio José Joaquín Prieto Vial
SERNAM
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **VIRGINIA ANDREA LODI RECABARREN**, chilena, Cédula de Identidad número 15.754.827-1, domiciliada en Las Simultáneas N°1802, comuna de Maipú, teléfonos 789 35 98 – 08-615 96 25, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 22 de Mayo de 2012, suscribieron en el marco del Programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/1018/2012 de fecha 29 de Mayo de 2012.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1134/2012 de fecha 07 de Junio de 2012, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA:
Donde Dice: "Para que realice la función de ***Monitora de Periodismo"***.
Debe Decir: "Para que realice la función de ***Coordinadora".***

CLÁUSULA SEGUNDA:
Donde Dice: "Los servicios contratados se desarrollarán a contar del ***01 de Marzo y hasta el 28 de Diciembre de 2012***".

Debe Decir: "Los servicios contratados se desarrollarán a contar del ***01 de Mayo y hasta el 28 de Diciembre de 2012"***

CLÁUSULA TERCERA:
Donde Dice: "Por los servicios que se contratan en este instrumento...se obliga a pagar a doña VIRGINIA LODI RECABARREN, la suma total de***_\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos, a cancelar en diez cuotas iguales y mensuales de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos"***

Debe Decir: "Por los servicios que se contratan en este instrumento...se obliga a pagar a doña VIRGINIA LODI RECABARREN, la suma total de ***\$2.560.000.- (dos millones quinientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en ocho cuotas iguales y mensuales de \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos) brutos".***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

4.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **VIRGINIA ANDREA LODI RECABARREN** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VIRGINIA ANDREA LODI RECABARREN
C.I. 15.754.827-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.